

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROSDan por concluido encargo de funciones  
de Jefe de la Autoridad Nacional de  
InfraestructuraRESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 027-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 168-2023-PCM, se encargó al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, las funciones de Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el citado encargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo de funciones al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, dispuesto mediante la Resolución Suprema N° 168-2023-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2262235-1

Designan Jefe de la Autoridad Nacional de  
Infraestructura (ANIN)RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 028-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el artículo 9 de la citada Ley, dispone que la ANIN cuenta con un Jefe responsable del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal; asimismo,

señala que la Jefatura de la ANIN es un cargo de designación regulada con sujeción al cumplimiento de requisitos, previamente definidos y debidamente acreditados, conforme a la normativa vigente; y, que el Jefe de la ANIN es nombrado por resolución suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, para un período de cuatro años, sujeto a una única renovación por período similar de manera continua;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM, establece los requisitos mínimos para ser designado Jefe de la ANIN;

Que, asimismo, el artículo 23 del citado Reglamento dispone que el Jefe de la ANIN es elegido mediante concurso público, por la Presidencia del Consejo de Ministros, pudiendo encargarse la ejecución del proceso de selección o alguna de sus etapas a otra entidad, conforme a la normativa vigente; y, es elegido entre los mejores puntajes que puedan alcanzar hasta tres (3) candidatos;

Que, habiendo concluido el concurso público convocado para la elección del Jefe de la ANIN, al que se refiere el Reglamento de la Ley N° 31841, el Comité de Selección ha cumplido con remitir al Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros el resultado del citado concurso, que comprende a los tres (3) candidatos que alcanzaron los mejores puntajes; elevando dicha terna a la Presidenta de la República, para los fines de la designación correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde designar al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, como Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaLUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2262235-2

Autorizan viaje del Ministro de Comercio  
Exterior y Turismo a los Emiratos Árabes  
Unidos y encargan su Despacho a la Ministra  
de Vivienda, Construcción y SaneamientoRESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 029-2024-PCM

Lima, 15 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la



organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; que tiene como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 26 al 29 de febrero de 2024, se llevará a cabo la 13ª Conferencia Ministerial (CM13) de la OMC, durante la cual se espera alcanzar resultados concretos en materia de subvenciones a la pesca, comercio agrícola, comercio electrónico y reforma de la OMC, entre otros temas; asimismo, se conocerán las decisiones políticas en asuntos que permitirán avanzar en el proceso de liberalización y facilitación del comercio;

Que, en el marco de dicho evento, el día 25 de febrero de 2024, se realizará la Reunión Ministerial del Grupo Cairns, conformado por 19 países agroexportadores integrantes de la OMC y se llevarán a cabo reuniones técnicas previas relacionadas con la CM13;

Que, así también, en forma paralela a la CM13, se sostendrán reuniones protocolares para tratar los avances sobre la propuesta del Acuerdo de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo y, hasta el día 1 de marzo de 2024, se realizarán reuniones con socios comerciales actuales y con representantes de diversos países con quienes el Perú tiene interés en iniciar negociaciones para acuerdos comerciales bilaterales;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación del señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, en la 13ª Conferencia Ministerial de la OMC y en las reuniones conexas antes mencionadas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone entre otros, que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31953, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 23 de febrero al 2 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema están a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Juan Carlos Mathews Salazar	3 600,00	Medio Oriente	510,00 x 6 días	3 060,00

**Artículo 3.-** Encargar a la señora HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 23 de febrero de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2262237-1

**NLA** Normas Legales Actualizadas

MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
**NORMAS LEGALES**

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:  
[normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

**El Peruano**

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

